

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0020-R

Jipijapa, 25 de febrero de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**RESOLUCION REFORMA AL PAC REALIZANDO LA DISMINUCIÓN /
INCREMENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS
PERTENECIENTES AL GRUPO J, PARA BRINDAR TRATAMIENTO
OPORTUNO EN PACIENTES ATENDIDOS EN EL CCQA HOSPITAL DEL DIA
JIPIJAPA**

**Ing. TERESA ARACELY BURGOS BAQUE
RESPONSABLE DE PLANIFICACION HOSPITAL DEL DIA JIPIJAPA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0020-R

Jipijapa, 25 de febrero de 2025

incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0020-R

Jipijapa, 25 de febrero de 2025

determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0020-R

Jipijapa, 25 de febrero de 2025

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0020-R

Jipijapa, 25 de febrero de 2025

superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, Mediante Resolución Administrativa de aprobación C.D. 686, 18 de diciembre de 2024, aprobada por el Dr. Eduardo Peña Hurtado PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, resuelve: ARTÍCULO 1.- Aprobar el presupuesto consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Con Resolución Nro. IESS-DG-2025-0002-R de 13 de enero de 2025, la Dirección General del IESS resolvió en el “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100).

Que, mediante memorando nro. IESS-HD-JI-F-2025-0014-M, de fecha 23 de enero de 2025, el Mgs. Jesús David Matute Cevallos, químico/bioquímico farmacéutico 3, solicita los saldos presupuestarios de la partida 530809 (medicamentos) a la Srta. Ing. Gilma Auxiliadora Zambrano Macias, Auxiliar de Contabilidad del Hospital del Día Jipijapa.

Que, con memorando nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0256-M, de fecha 24 de enero de 2025, la Srta. Ing. Gilma Auxiliadora Zambrano Macias, Auxiliar de Contabilidad, emite los saldos presupuestarios de la partida 530809 (medicamentos), al Mgs. Jesús David Matute Cevallos, químico/bioquímico farmacéutico 3, del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día IESS Jipijapa.

Que, el Comité de Farmacia y Terapéutica del establecimiento de salud y los profesionales encargados de su gestión operativa institucional son los responsables del levantamiento de los requerimientos de la Programación de Medicamentos 2025 con pertinencia técnica y deberán regirse a los Lineamientos Operativos de la Ejecución del Plan/Modelo de Abastecimiento 2025, así como, de evaluar de manera exhaustiva la disponibilidad de estos bienes, sus procesos en curso, stocks disponibles y consumos de los mismos, a fin de optimizar los recursos económicos institucionales.

Que, mediante memorando nro. IESS-HD-JI-F-2025-0017-M, de fecha 23 de enero de 2025, el Mgs. Jesús David Matute Cevallos, químico/bioquímico farmacéutico 3, solicita

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0020-R

Jipijapa, 25 de febrero de 2025

Reunión del Comité de Farmacoterapia N° CFT-2025-002, a la Srta. Dra. María Inés Villacreses Ponce, Directora Médico del Hospital del Día Jipijapa, Encargada.

Que, conforme memorando nro. IESS-HD-JI-DM-2025-0127-M, de fecha 27 de enero de 2025, la Srta. Dra. María Inés Villacreses Ponce, Directora Médico del Hospital del Día Jipijapa, emite la convocatoria para la Reunión del Comité de Farmacoterapia N° CFT-2025-002.

Que, con memorando nro. IESS-HD-JI-F-2025-0020-M, de fecha 27 de enero de 2025, el Mgs. Jesús David Matute Cevallos, químico/bioquímico farmacéutico 3, solicita stock de bodega al Sr. Freddy Washington Gutiérrez Ponce, responsable de Bodega de medicamentos, del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día IESS Jipijapa.

Que, mediante memorando nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0285-M, de fecha 28 de enero de 2025, el Sr. Freddy Washington Gutiérrez Ponce, responsable de Bodega de medicamentos, emite el certificado de stock Nro. BODEGA-2025-01-001, al Mgs. Jesús David Matute Cevallos, químico/bioquímico farmacéutico 3, del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día IESS Jipijapa.

Que, con memorando nro. IESS-HD-JI-F-2025-0027-M, de fecha 31 de enero de 2025, el Mgs. Jesús David Matute Cevallos, químico bioquímico farmacéutico 3, solicita la autorización para la ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS PERTENECIENTES AL GRUPO J, PARA BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO EN PACIENTES DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA, al Sr. Espc. Francisco Xavier Daza Castaño, Director Administrativo del Hospital del Día Jipijapa.

Que, mediante memorando nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0339-M, de fecha 31 de enero de 2025, el Sr. Espc. Francisco Xavier Daza Castaño, Director Administrativo del Hospital del Día Jipijapa, emite la autorización para iniciar con la ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS PERTENECIENTES AL GRUPO J, PARA BRINDAR TRATAMIENTO EN PACIENTES DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA, al Mgs. Jesús David Matute Cevallos, químico bioquímico farmacéutico 3 del Hospital del Día Jipijapa.

Que, con memorando nro. IESS-HD-JI-F-2025-0031-M, de fecha 01 de febrero de 2025, el Mgs. Jesús David Matute Cevallos, químico bioquímico farmacéutico 3, solicita la certificación Pac y certificación de catálogo electrónico, al Sr. Mario Sebastián Santana Baque, responsable del departamento de compras públicas del Hospital del Día Jipijapa.

Que, con memorando nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0434-M, de fecha 05 de febrero de 2025, el Sr. Mario Sebastián Santana Baque, responsable del departamento de compras

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0020-R

Jipijapa, 25 de febrero de 2025

públicas del Hospital del Día Jipijapa, emite la certificación PAC y certificación de catálogo electrónico, al Mgs. Jesús David Matute Cevallos, químico bioquímico farmacéutico 3 del Hospital del Día Jipijapa.

Que, mediante memorando nro. IESS-HD-JI-F-2025-0041-M, de fecha 05 de febrero de 2025, el Mgs. Jesús David Matute Cevallos, químico bioquímico farmacéutico 3, solicita la publicación en el SOCE de la Necesidad de Contratación, al Sr. Mario Sebastián Santana Baque, responsable del departamento de compras públicas del Hospital del Día Jipijapa.

Que, con memorando nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0534-M, de fecha 11 de febrero de 2025, el Sr. Mario Sebastián Santana Baque, responsable del departamento de compras públicas del Hospital del Día Jipijapa, emite una respuesta con los resultados de la publicación, incluyendo las respectivas proformas ofertas, al Mgs. Jesús David Matute Cevallos, químico bioquímico farmacéutico 3 del Hospital del Día Jipijapa.

Que, mediante memorando nro. IESS-HD-JI-F-2025-0058-M, de fecha 14 de febrero de 2025, el Mgs. Jesús David Matute Cevallos, químico bioquímico farmacéutico 3, solicita la certificación presupuestaria, al Sr. Espc. Francisco Xavier Daza Castaño, Director Administrativo del Hospital del Día Jipijapa.

Que, con memorando nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0608-M, de fecha 14 de febrero de 2025, la Ing. Gilma Auxiliadora Zambrano Macias, auxiliar de contabilidad del hospital del día jipijapa, emite la certificación presupuestaria, al Mgs. Jesús David Matute Cevallos, químico bioquímico farmacéutico 3 del Hospital del Día Jipijapa

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-JI-F-2025-0077-M de fecha 24 de febrero de 2025 Asunto: Solicitud de reforma al PAC realizando la disminución / incremento para la adquisición de los medicamentos pertenecientes al GRUPO J, para brindar tratamiento oportuno en pacientes atendidos en el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Iess Jipijapa. Suscrito por el Mgs. Jesús David Matute Cevallos químico bioquímico farmacéutico 3

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0749-M de fecha 24 de Febrero de 2025 ASUNTO: Solicitud de elaboración resolución reforma al PAC realizando la disminución / incremento para la adquisición de los medicamentos pertenecientes al GRUPO J, para brindar tratamiento oportuno en pacientes atendidos del CCQA HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA. Suscrito por el Señor Espc. Francisco Xavier Daza Castaño Director Administrativo.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de fecha 07 de mayo de 2024.

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0020-R

Jipijapa, 25 de febrero de 2025

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico disminución – incremento, modificación e incremento, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Espc. Francisco Xavier Daza Castaño en calidad de Director Administrativo del Hospital del Día Jipijapa.

DISMINUCION

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCION DE PAC
33810	Dispositivos médicos para laboratorio clínico y patología	Adquisición de Dispositivos médicos para laboratorio clínico y patología	Bien	Subasta Inversa Electrónica / Infirma Cuantía	3526010903	1	UNIDAD	27629	27629	530810	Dispositivos médicos para laboratorio clínico y patología	Adquisición de Dispositivos médicos para laboratorio clínico y patología	Bien	Subasta Inversa Electrónica / Infirma Cuantía	3526010903	1	UNIDAD			117.926,28	117.926,28	5.702.716,00
TOTAL DISMINUCION AL PAC (1982.716)																				5.702.716,00		

MODIFICACION E INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33809	Medicamento Amoxicilina Sólido Mielerosina	Amoxicilina Sólido Mielerosina	Bien	Infirma Cuantía	35260005075	1	UNIDAD	1000	0,0334	33,34	33809	Medicamento Amoxicilina Sólido Mielerosina	Amoxicilina Sólido Mielerosina	Bien	Subasta Inversa Electrónica / Infirma Cuantía	35260005075	1	UNIDAD	6000	1,140375	6.842,25	3.674,50
33809	Medicamento Ceftriaxona Sólido parenteral 1.000 mg Blioyente - Caja x 100ml	Ceftriaxona Sólido parenteral 1.000 mg Blioyente - Caja x 100ml	Bien	Catálogo Electrónico	35260095163	1	UNIDAD	640	0,3256	208,58	33809	Medicamento Ceftriaxona Sólido parenteral 1.000 mg Blioyente - Caja x 100ml	Ceftriaxona Sólido parenteral 1.000 mg Blioyente - Caja x 100ml	Bien	Subasta Inversa Electrónica / Infirma Cuantía	35260095163	1	UNIDAD	800	0,83	6.640,00	6.026,61
TOTAL INCREMENTO AL PAC (292.716)																				5.702.716,00		

INCREMENTO

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0020-R

Jipijapa, 25 de febrero de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	Aciclovir Sólido oral 200 mg Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica / Infima Cuantia	35260845007	C1	UNIDAD	3120	0,22019	686,9928	686,9928
530809	Medicamentos	Aciclovir Sólido oral 400 mg Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica / Infima Cuantia	35260845008	C1	UNIDAD	3480	0,424315	1.476,6162	1.476,6162
530809	Medicamentos	Amoxicilina + Ácido clavulánico Sólido oral 500 mg + 125 mg Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica / Infima Cuantia	35260005069	C1	UNIDAD	48000	0,674225	32.362,8000	32.362,8000
530809	Medicamentos	Ampicilina Sólido parenteral 1 000 mg Caja x vial(es) con diluyente - Caja x vial(es)	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica / Infima Cuantia	35260005077	C1	UNIDAD	105	1,03044	108,1962	108,1962
530809	Medicamentos	Bencilpenicilina benzatínica (Penicilina G parenteral 1 200 000 UI Caja x vial(es) con disolvente	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica / Infima Cuantia	35260005101	C1	UNIDAD	180	1,72014	309,6252	309,6252
530809	Medicamentos	Cefalexina Sólido oral (polvo) 250 mg/5 mL Caja x frasco para reconstituir a 60 mL (mínimo) con dosificador	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica / Infima Cuantia	35260095155	C1	UNIDAD	280	1,755765	491,6142	491,6142
530809	Medicamentos	Cefalexina Sólido oral 500 mg Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica / Infima Cuantia	35260095156	C1	UNIDAD	25600	0,208915	5.348,2240	5.348,2240
530809	Medicamentos	Ciprofloxacina Líquido parenteral 2 mg/mL Caja x frasco/vial/bolsa x 100 mL	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica / Infima Cuantia	35260035177	C1	UNIDAD	200	2,497615	499,5230	499,5230
530809	Medicamentos	Claritromicina Sólido oral (polvo) 250 mg/5 mL Caja x frasco para reconstituir a 60 mL (mínimo) con dosificador	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica / Infima Cuantia	35260045184	C1	UNIDAD	240	10,143125	2.434,3500	2.434,3500
530809	Medicamentos	Dicloxacilina Sólido oral 500 mg Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica / Infima Cuantia	35260005273	C1	UNIDAD	14400	0,15477	2.228,6880	2.228,6880
530809	Medicamentos	Eritromicina Sólido oral 500 mg Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica / Infima Cuantia	35260095326	C1	UNIDAD	3000	0,20886	626,5800	626,5800
530809	Medicamentos	Gentamicina Líquido parenteral 80 mg/mL Caja x ampolla(s) x 2 mL	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica / Infima Cuantia	35260095401	C1	UNIDAD	708	0,50829	359,8693	359,8693
530809	Medicamentos	Itraconazol Sólido oral 100 mg Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica / Infima Cuantia	35260765470	C1	UNIDAD	400	1,66	664,0000	664,0000
530809	Medicamentos	Nitrofurantoina Sólido oral 100 mg Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica / Infima Cuantia	35260095613	C1	UNIDAD	18000	0,1692	3.045,6000	3.045,6000
TOTAL INCREMENTO AL PAC (50642,6789)												50.642,6789	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: mario.santana@iess.gob.ec, jesus.matute@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0020-R

Jipijapa, 25 de febrero de 2025

General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de fecha 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Teresa Aracely Burgos Baque
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HD-JI-DA-2025-0749-M

Anexos:

- quipux_respuesta_de_convocatoria_al_cft0636916001738330578.pdf
- dicloxacilina0194090001738330691.pdf
- quipux_solicitud_de_stock0296445001738330580.pdf
- quipux_respuesta_de_saldos_presupuestarios0965890001738330578.pdf
- identificaciõn_de_necesidad_grupo_j-signed-signed_firmado.pdf
- quipux_respuesta_de_publicacion0903758001739539199.pdf
- especificacion_tecnica_grupo_j-signed-signed_firmado0348325001740431903.pdf
- aciclovir_4000626919001738330581.pdf
- ampicilina0164371001738330646.pdf
- quipux_respuesta_de_stock0601261001738330580.pdf
- bencilpenicilina_benzatínica_(penicilina_g_benzatínica)0492892001738330646.pdf
- nitrofurantoína0445871001738330692.pdf
- amoxicilina_+_Ácido_clavulánico0544594001738330645.pdf
- quipux_solicitud_de_convocatoria_al_cft0294036001738330579.pdf
- informe_para_publicacion_de_necesidad-signed0275639001738848520.pdf
- ceftriaxona0479481001738330647.pdf
- quipux_solicitud_de_publicacion0588358001739539199.pdf
- certificacion_catalogo_farmaco_grupo_j_012-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac-signed-signed-1_firmado.pdf
- gad-p03-s01-f06_estudio_mercado_-grupo_j-signed-signed_firmado.pdf
- quipux_respuesta_de_certificacion_presupuestaria0288998001740431817.pdf
- claritromicina0106507001738330648.pdf
- cefalexina_5000809322001738330646.pdf
- cefalexina0157357001738330647.pdf
- quipux_respuesta_de_saldos_pac_y_certificacion_catalogo.pdf
- certificacion_28_grupo_j-signed.pdf
- proforma_proveedor_10953053001739539231.pdf
- amoxicilina0854271001738330645.pdf
- aciclovir0238505001738330645.pdf
- certificacion_pac_farmacos_grupo_j_nº_010_nueva_-signed.pdf
- eritromicina0506364001738330691.pdf
- quipux_solicitud_de_saldos_pac_y_certificacion_catalogo0178134001738789415.pdf

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0020-R

Jipijapa, 25 de febrero de 2025

- gentamicina0829183001738330691.pdf
- certificación_bodega_002-signed05937520017380957800313110001738330581.pdf
-
- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento07899320017370555270325788001740431816.xls
- acta_002_cft-signed-signed-signed-signed-signed0927947001738789415.pdf
- quipux_solicitud_de_saldos_presupuestarios0636441001738330579.pdf
- proforma_proveedor_20283289001739539232.pdf
- itraconazol0139421001738330692.pdf
- quipux_respuesta_de_adquisicion0299642001738440969.pdf
- ciprofloxacina0796220001738330647.pdf
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_-_grupo_j.xls
- quipux_solicitud_de_adquisicion0784284001738440968.pdf
- quipux_solicitud_de_certificacion_presupuestaria0966992001740431816.pdf
- iess-hd-ji-f-2025-0077-m0180595001740514218.pdf
- iess-hd-ji-da-2025-0749-m_(1)0191265001740514238.pdf